SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Chiclayo, 04 de Enero del 2016

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°001 -2016 -P-SBCH

Visto:

El informe N°172-2015-POM-SBCH, de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos presentado el proyecto de Presupuesto Institucional y Plan Operativo para el ejercicio 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo, y Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 26918, "Ley del Sistema Nacional para la Población en Riesgo" y concordante con el Decreto N°004-2010-MINDES "Dictan Medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social a lo dispuesto por la guía Técnica cN°001-2011/INABIF-UGDPR sobre Lineamientos para la Elaboración del Plan Operativo Institucional aplicadas a las Sociedades de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el artículo 17.3 que los Planes Operativos Institucionales reflejen las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentales administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, percibiendo las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano.

Que, mediante informe N°172-2015-POM-SBCH, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha propuesto para su aprobación el Plan Operativo Institucional 2016 de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

20 ENE. 2016

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Por lo que estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 28411 y a las facultades en la Resolución de Alcaldía Nº957 2015 MPCH/A; asimismo estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 29 de Diciembre del 2015;

S E R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el Ejercicio Fiscal del año 2016 que forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional bajo responsabilidad de todos los órganos de la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, y debiendo dichos órganos efectuar la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remita la presente resolución a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
"CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

26 ENE. 2016

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe